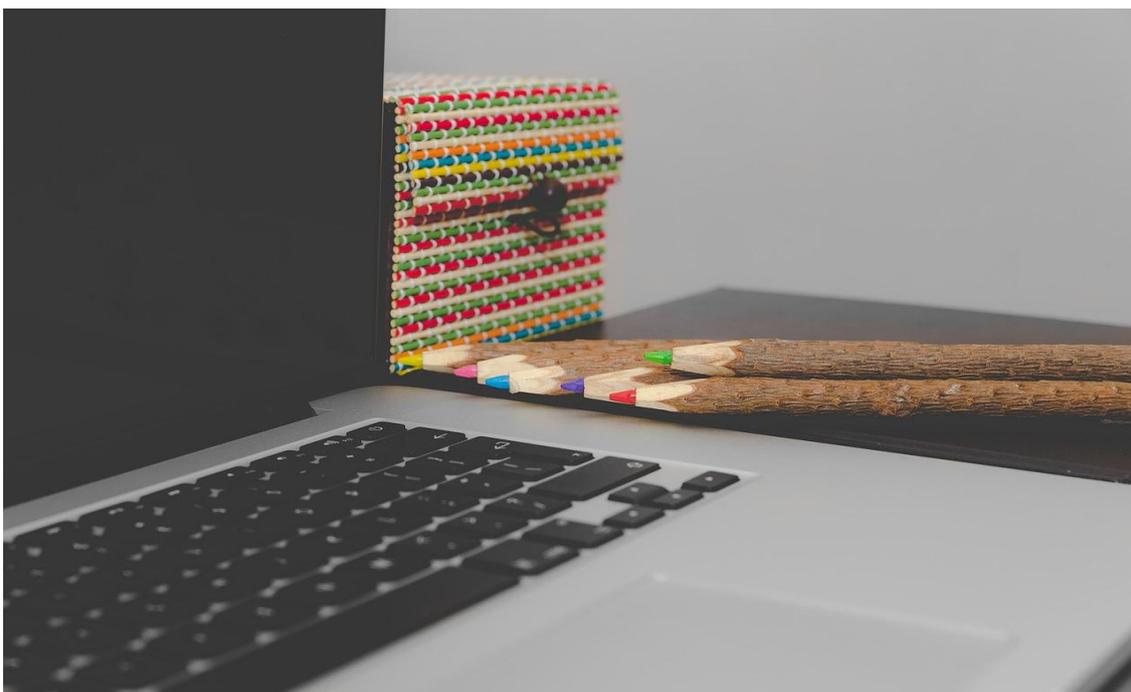


INCENTIVOS AL EMPLEO 2017



**Comunidad
de Madrid**

Edita:

Comunidad de Madrid

Realiza:

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda Viceconsejería de Empleo y Hacienda

Dirección General del Servicio Público de Empleo

Fotografías:

Banco de imágenes gratuitas www.freejpg.com.ar y pixabay.com

Edición:

01/2017. V.1

Soporte y formato de edición:

Publicación en línea en formato pdf.



ÍNDICE DE INCENTIVOS AL EMPLEO

PERSONAS DESEMPLEADAS, ESPECIALMENTE MAYORES DE 45 AÑOS Y MUJERES CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN	5
REFERENCIA: 17/1315.....	5
TÍTULO: PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DESEMPLEADAS, EN ESPECIAL DE MAYORES DE 45 AÑOS Y MUJERES CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN. EJERCICIO 2017	5
SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA.....	5
JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS.....	8
REFERENCIA: 17/2225	8
TÍTULO: PROGRAMA DE IMPULSO A LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE JÓVENES CUALIFICADOS INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.EJERCICIO 2017	8
SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA.....	8
REFERENCIA: 17/2226.....	11
TÍTULO: PROGRAMA DE REFUERZO DE LOS INCENTIVOS AL CONTRATO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE DE JÓVENES NO CUALIFICADOS INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.EJERCICIO 2017	11
SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA.....	11
REFERENCIA: 17/2223	13
TÍTULO: PROGRAMA DE CONTRATACIÓN ESTABLE DE JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. EJERCICIO 2017.....	13
SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA.....	13
MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	15
REFERENCIA: 17/2332.33.34.....	15
TÍTULO: PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE, EN LAS EMPRESAS DE TRABAJO ORDINARIO, DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. EJERCICIO 2017.	15
SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA.....	15

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	18
REFERENCIA: 16/2335.1	18
TÍTULO: PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA EMPRESA ORDINARIA. EJERCICIO 2017	18
SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA.....	18
REFERENCIA: 17/2335.2	21
TÍTULO: PROGRAMA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO, EN EL MARCO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL EN LA COMUNIDAD DE MADRID. EJERCICIO 2017	21
SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA.....	21

AYUDAS DIRIGIDAS A EMPRESAS, TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO QUE O TENGAN ÁNIMO DE LUCRO



PERSONAS DESEMPLEADAS, ESPECIALMENTE MAYORES DE 45 AÑOS Y MUJERES CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN

REFERENCIA: 17/1315

TÍTULO: PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DESEMPLEADAS, EN ESPECIAL DE MAYORES DE 45 AÑOS Y MUJERES CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN. EJERCICIO 2017

SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA

TIPO DE AYUDA:

Incentivos a la contratación indefinida y a la conversión de contratos en indefinidos

Presupuesto 2017:

5.0000.000€

ACCIÓN SUBVENCIONABLE:

Contratación indefinida y conversión de contratos formativos o temporales en indefinidos, de personas incluidas en el colectivo de destinatarios.

BENEFICIARIOS:

Podrán acogerse a estas ayudas los trabajadores autónomos, las empresas, y las entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en la normativa reguladora.

DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:

Contratación indefinida inicial: Las personas contratadas deberán hallarse inscritas como desempleadas demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid durante un período de, al menos, un mes ininterrumpido e inmediatamente anterior a su contratación, salvo en el supuesto de contratación de mujeres con especiales dificultades de inserción, en cuyo caso ha de tratarse de trabajadoras inscritas como desempleadas durante un período de, al menos, 360 días en los 540 días anteriores a la fecha de su contratación.

Conversión en indefinidos: Las personas trabajadoras que vinieran disfrutando de un contrato formativo o temporal que desempeñen su actividad en centros de trabajo de la Comunidad de Madrid.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

- 2.500 euros cada conversión de contrato formativo o contrato temporal en indefinido a tiempo completo.
- 3.000 euros si el contrato temporal que se convierte en indefinido es de una persona mayor de 45 años.
- 3.000 euros cada contrato inicial indefinido a tiempo completo.
- 3.500 euros cada contrato inicial indefinido a tiempo completo realizado a mayores de cuarenta y cinco años o mujeres con especiales dificultades de inserción.
- 4.000 euros cada contrato indefinido a tiempo completo realizado a mujeres con especiales dificultades de inserción mayores de cuarenta y cinco años.

En los supuestos de contratación indefinida a tiempo parcial, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida teniendo en cuenta que, en este caso, la jornada no podrá ser inferior al 62,5 por 100 de la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.

Ayuda sujeta a regla de mínimos.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

Concesión directa

PLAZO DE SOLICITUD:

Posterior al inicio de la relación laboral y dentro del mes siguiente al alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

SOLICITUD:

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

[Solicitud y Anexos](#)

FINANCIACIÓN UE:

No

ORGANISMO GESTOR:

Dirección General del Servicio Público de Empleo

TRAMITACIÓN TELEMÁTICA: SÍ

[Gestión Telemática](#)

REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:

[Modificación Norma Reguladora BOCM 31.12.2016](#)

[Norma Reguladora BOCM 29.07.2016](#)

[Base de Datos Nacional de Subvenciones](#)

Solicitudes hasta: 31 de diciembre de cada ejercicio anual.

El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales

JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS



REFERENCIA: 17/2225

TÍTULO: PROGRAMA DE IMPULSO A LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE JÓVENES CUALIFICADOS INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.EJERCICIO 2017

SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA

TIPO DE AYUDA:

Incentivos a la contratación en prácticas

PRESUPUESTO 2017:

3.000.000 €

ACCIÓN SUBVENCIONABLE:

Contratación en prácticas durante al menos 6 meses de jóvenes inscritos como beneficiarios del SNGJ en una ocupación directamente relacionada con su titulación y acorde a su nivel de estudios o formación.

Tanto el alta en la Seguridad Social como el inicio de la relación laboral deber ser previos a la presentación de la solicitud y en todo caso entre la fecha de alta y la presentación de la solicitud no deberá transcurrir más de un mes.

BENEFICIARIOS:

Los trabajadores autónomos, las empresas, y las entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en la normativa reguladora.

DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:

Jóvenes menores de 30 años, empadronados en la Comunidad de Madrid, inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que estén en posesión, en el momento de la formalización del contrato, de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para la formalización de un contrato en prácticas, en los términos establecidos en el artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

4.500 € cada contrato en prácticas a tiempo completo siempre que la duración del mismo sea, de al menos, 6 meses.

Se incrementará en 500 € en el caso de que la joven contratada sea mujer.

En el supuesto de contratación a tiempo parcial el importe se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida teniendo en cuenta que, en todo caso, la jornada no podrá ser inferior al 62.5% de la jornada a tiempo completo de un trabajador comparable.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

Concesión directa

PLAZO DE SOLICITUD:

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de alta del trabajador en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

SOLICITUD:

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

[Solicitud y Anexos](#)

FINANCIACIÓN UE:

Si. Programa cofinanciado por FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil

Sujeta a regla de mínimos.

ORGANISMO GESTOR:

Dirección General del Servicio Público de Empleo

TRAMITACIÓN TELEMÁTICA: SI

[Gestión Telemática](#)

REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:

[Modificación Norma Reguladora BOCM 31.12.2016](#)

[Normas Reguladoras BOCM 28-07-2016](#)

[Base de Datos Nacional de Subvenciones](#)

Solicitudes hasta: 31 de diciembre de cada ejercicio anual.

El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales

REFERENCIA: 17/2226

TÍTULO: PROGRAMA DE REFUERZO DE LOS INCENTIVOS AL CONTRATO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE DE JÓVENES NO CUALIFICADOS INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.EJERCICIO 2017

SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA

TIPO DE AYUDA:

Incentivos a la contratación en formación y aprendizaje

PRESUPUESTO 2017:

2.000.000€

ACCIÓN SUBVENCIONABLE:

Contratación de formación y aprendizaje a jornada completa para el desempeño de una actividad laboral directamente relacionada con la actividad formativa prevista.

Tanto el alta en la Seguridad Social como el inicio de la relación laboral deber ser previos a la presentación de la solicitud y en todo caso entre la fecha de alta y la presentación de la solicitud no deberá transcurrir más de un mes.

BENEFICIARIOS:

Los trabajadores autónomos, las empresas, y las entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en la normativa reguladora.

DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:

Jóvenes menores de 30 años, empadronados en la Comunidad de Madrid, inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

2.940 € cada contrato en formación y aprendizaje a tiempo completo por los seis primeros meses del contrato sin perjuicio de la duración que para estos contratos establezca la normativa laboral de aplicación.

Se incrementará en 500 € en el caso de que la joven contratada sea mujer.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

Concesión directa

PLAZO DE SOLICITUD:

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de alta del trabajador en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

SOLICITUD:

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

[Solicitud y Anexos](#)

FINANCIACIÓN UE:

Si. Programa cofinanciado por FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil

Sujeta a regla de mínimos.

ORGANISMO GESTOR:

Dirección General del Servicio Público de Empleo

TRAMITACIÓN TELEMÁTICA:

[Gestión Telemática](#)

REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:

[Modificación Norma Reguladora BOCM 31.12.2016](#)

[Normas Reguladoras BOCM 28-07-2016](#)

[Base de Datos Nacional de Subvenciones](#)

Solicitudes hasta: 31 de diciembre de cada ejercicio anual.

El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales

REFERENCIA: 17/2223

TÍTULO: PROGRAMA DE CONTRATACIÓN ESTABLE DE JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. EJERCICIO 2017

SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA

TIPO DE AYUDA:

Incentivos a la contratación

PRESUPUESTO 2017:

2.000.000 €

ACCIÓN SUBVENCIONABLE:

Contratación indefinida de jóvenes inscritos en el SNGJ, que supongan incremento neto del nivel de empleo indefinido de la empresa, hasta un máximo de 10 contrataciones por beneficiario y año.

Tanto el alta en la Seguridad Social como el inicio de la relación laboral deber ser previos a la presentación de la solicitud y en todo caso entre la fecha de alta y la presentación de la solicitud no deberá transcurrir más de un mes.

BENEFICIARIOS:

Los trabajadores autónomos, las empresas, y las entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen la normativa reguladora.

DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:

Jóvenes menores de 30 años, residentes en la Comunidad de Madrid, inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

5.500 € cada contrato indefinido a tiempo completo siempre de la duración del mismo sea, de al menos, 12 meses.

Se incrementará en 500 € en el caso de que la joven contratada sea mujer.

En el supuesto de contratación a tiempo parcial el importe se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida teniendo en cuenta que, en todo caso, la jornada no podrá ser inferior al 62.5% de la jornada a tiempo completo de un trabajador comparable.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

Concesión directa

PLAZO DE SOLICITUD:

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de alta del trabajador en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

SOLICITUD:

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

[Solicitud y Anexos](#)

FINANCIACIÓN UE:

Sí. Programa cofinanciado por FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil

Sujeta a regla de mínimos.

ORGANISMO GESTOR:

Dirección General del Servicio Público de Empleo

TRAMITACIÓN TELEMÁTICA: SI

[Gestión Telemática](#)

REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:

[Modificación Norma Reguladora BOCM 31.12.2016](#)

[Normas Reguladoras BOCM 28-07-2016](#)

[Base de Datos Nacional de Subvenciones](#)

Solicitudes hasta: 31 de diciembre de cada ejercicio anual.

El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL



REFERENCIA: 17/2332.33.34

TÍTULO: PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE, EN LAS EMPRESAS DE TRABAJO ORDINARIO, DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. EJERCICIO 2017.

SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA

TIPO DE AYUDA:

Incentivos a la contratación

Presupuesto 2017:

500.000€

Acción subvencionable:

Contratación indefinida o temporal por un mínimo de tres meses de personas incluidas en alguno de los colectivos de destinatarios.

BENEFICIARIOS:

Los trabajadores autónomos, las empresas, y las entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen la normativa reguladora.

DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (SEGÚN DEFINICIÓN ARTÍCULO 1.3 DE LA LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO).

Víctimas de terrorismo (según la definición del artículo 34 de la Ley 29/11, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo)

Personas en riesgo de exclusión social (según artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre para la regulación de las empresas de inserción).

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

Por cada contratación indefinida: 6.000 €.

Por cada contratación temporal:

- Contratos de 3 a menos de 6 meses :750 euros
- Contratos de 6 a 12 meses: 2000 euros
- Contratos de más de 12 meses: 5.000 euros

En los supuestos de contratación a tiempo parcial, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida, teniendo en cuenta que en este caso, la jornada no podrá ser inferior al 62,5 por 100 de la de un trabajador a tiempo completo.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

Concesión directa

PLAZO DE SOLICITUD:

Las solicitudes deberán presentarse como máximo en los tres meses siguientes a la fecha de alta del trabajador en la Seguridad Social.

SOLICITUD:

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

[Solicitud y Anexos](#)

FINANCIACIÓN UE:

No.

ORGANISMO GESTOR:

Dirección General del Servicio Público de Empleo. Subdirección General de Integración Laboral

TRAMITACIÓN TELEMÁTICA: SÍ

[Gestión Telemática](#)

REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:

[Norma Reguladora BOCM 01.08.2016](#)

[Base de Datos Nacional de Subvenciones](#)

Solicitudes hasta: 31 de diciembre de cada ejercicio anual.

El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales

PERSONAS CON DISCAPACIDAD



REFERENCIA: 16/2335.1

TÍTULO: PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA EMPRESA ORDINARIA. EJERCICIO 2017

SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA

TIPO DE AYUDA:

Incentivos a la contratación.

PRESUPUESTO 2017:

1.200.000€ (para las dos líneas de contratación indefinida y trabajadores procedentes de enclaves laborales)

ACCIÓN SUBVENCIONABLE:

1. Contratación indefinida o transformación en indefinido de contratos temporales, de trabajadores con discapacidad.
2. Contratación indefinida de trabajadores con discapacidad, procedentes de enclaves laborales que presenten especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo.

BENEFICIARIOS:

Las personas físicas o jurídicas, entendiéndose por tal las sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades laborales, entidades privadas sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, sociedades civiles, comunidades de propietarios, que contraten trabajadores con discapacidad para prestar servicios en centros de trabajo ubicados en la Comunidad de Madrid. que reúnan los requisitos y cumplan las condiciones establecidas en la normativa reguladora de las ayudas.

DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:

Personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

1. Ayuda por cada contratación indefinida o transformación de contrato temporal en indefinido, a tiempo completo: 3.907 €.
2. Ayuda por cada contratación indefinida a tiempo completo de trabajadores con discapacidad, procedentes de enclaves laborales: 7.814€

En ambos tipos de ayuda, si el contrato se realiza a tiempo parcial, la subvención de se reducirá proporcionalmente a la jornada pactada.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

Concesión directa

PLAZO DE SOLICITUD:

Las solicitudes deberán presentarse como máximo en los tres meses siguientes a la fecha de alta del trabajador en la Seguridad Social.

SOLICITUD:

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

[Solicitud y anexos](#)

FINANCIACIÓN UE:

No.

ORGANISMO GESTOR:

Dirección General del Servicio Público de Empleo.

Tramitación telemática: Si

[Gestión telemática](#)

REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:

[Orden 10823/2013 de modificación del procedimiento de concesión](#)

[Orden 4009/2009 de modificación del procedimiento de concesión](#)

[Orden 345/2009 aprobación procedimiento de concesión](#)

[Base de Datos Nacional de Subvenciones](#)

Solicitudes hasta: 31/10/2017

El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales

REFERENCIA: 17/2335.2

TÍTULO: PROGRAMA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO, EN EL MARCO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL EN LA COMUNIDAD DE MADRID. EJERCICIO 2017

SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA

TIPO DE AYUDA:

Incentivos a la contratación

PRESUPUESTO 2017:

500.000€

ACCIÓN SUBVENCIONABLE:

Contratación indefinida de trabajadores jóvenes menores de 30 años con discapacidad que reúnan los requisitos establecidos en la norma reguladora, siempre que la duración del contrato sea de al menos 12 meses.

BENEFICIARIOS:

Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, los autónomos y entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro, que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en la normativa reguladora.

DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:

Jóvenes en edad laboral, menores de 30 años, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, con residencia en la Comunidad de Madrid, que ni estudian ni trabajan, inscritos en la Oficina de Empleo y en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en situación de beneficiario.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

Por cada contratación indefinida a tiempo completo de un joven con discapacidad: 5.800€.

Por cada contratación indefinida a tiempo completo de un joven con discapacidad que presente especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo: 6.500€.

Las cuantías señaladas se incrementarán en 500€ cuanto se contrate a mujeres.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

Concesión directa

PLAZO DE SOLICITUD:

Las solicitudes deberán presentarse como máximo en los tres meses siguientes a la fecha de alta del trabajador en la Seguridad Social.

SOLICITUD:

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

[Solicitud y Anexos](#)

FINANCIACIÓN UE:

Sí. Programa cofinanciado por FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil

Sujeta a regla de mínimos.

ORGANISMO GESTOR:

Dirección General del Servicio Público de Empleo.

TRAMITACIÓN TELEMÁTICA: SI

[Gestión telemática](#)

REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:

[Norma Reguladora B.O.C.M. 08/09/2016](#)

[Base de Datos Nacional de Subvenciones](#)

Solicitudes hasta: 31 de diciembre de cada ejercicio anual

El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales

Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Dirección General del Servicio Público de Empleo